ACUERDOS DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Sesión 23 de noviembre de 2023

Universidad de Valladolid

Secretaría General

Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

Todos los claustrales

El pleno del Claustro Universitario, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2023, acordó aprobar el procedimiento para la actualización de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, según lo previsto en el artículo 65 del Reglamento interno del Claustro Universitario, según costa en el documento adjunto.

Vº Bº
El Rector
Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Claustro en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del sistema Universitario, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	zuvpV2oaauyD/DpMub0qDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	28/11/2023 09:45:48
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	28/11/2023 09:39:44
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zuvpV2oaauyD%2FDpMub0qDA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

La universidad, como institución secular que es, ha demostrado permanentemente su capacidad para combinar el mantenimiento de sus valores esenciales con la adecuación a los cambios que se iban sucediendo, y en consonancia con ello, el sistema universitario ha protagonizado un continuado esfuerzo de transformación, desarrollándose su marco jurídico principalmente en las últimas décadas. A este respecto, cabe destacar tres hitos: la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, incluida la modificación de ésta operada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. La primera de estas leyes sentó las bases de un sistema universitario propio de un Estado social y democrático de Derecho, garantizando la autonomía universitaria; la segunda, desarrolló dicho sistema y reformó la organización de las enseñanzas universitarias en consonancia con el Espacio Europeo de Educación Superior; finalmente, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), que deroga la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, incorpora novedades sustanciales, fundamentalmente en el ámbito de la gobernanza y de la carrera académica, que afectan a la actividad de las universidades. La LOSU otorga a las Comunidades Autónomas y a las universidades un amplio margen para el desarrollo de sus disposiciones. En este sentido, concede a las universidades públicas, en su disposición transitoria primera, un plazo máximo de dos años a partir del 12 de abril de 2023, fecha en que entró en vigor, para aprobar sus Estatutos y constituir el Claustro y el Consejo de Gobierno, de acuerdo con sus preceptos.

En el ámbito de la Universidad de Valladolid, los Estatutos actualmente vigentes, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, ya supusieron la adaptación de nuestra Universidad a los nuevos marcos normativos en las diferentes materias de su competencia, corrigiendo un conjunto de disfunciones en la vida académica existentes en los anteriores Estatutos.

El mandato de adaptación estatutaria contenido en la disposición transitoria primera de la LOSU exige proceder nuevamente a la actualización de los Estatutos de la Universidad de Valladolid en garantía de la obligada adecuación al nuevo marco jurídico por ella instaurado y de la necesidad de afrontar los nuevos retos que en la actualidad presenta el sistema universitario.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 65 del Reglamento interno del Claustro Universitario (en adelante, RCU), la Mesa del Claustro Universitario ha

Código Seguro De Verificación	zuvpV2oaauyD/DpMub0qDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	28/11/2023 09:45:48
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	28/11/2023 09:39:44
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zuvpV2oaauyD%2FDpMub0qDA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

diseñado un procedimiento específico para elaborar una propuesta de actualización de los vigentes Estatutos que pueda ser debatida y aprobada, en su caso, por el pleno del Claustro Universitario:

1.- **Creación de una Comisión de Reforma Estatutaria**, siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 19 a 21 y 43 del RCU.

2.- **Composición de la Comisión de Reforma Estatutaria:** la composición de la Comisión de Reforma Estatutaria deberá atenerse a lo previsto en la disposición adicional cuarta de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, que dispone lo siguiente: "*Las Comisiones específicas y temáticas respetarán en su composición la representación de los distintos colectivos que integran el órgano del que emanan, salvo lo expresamente establecido en los presentes Estatutos".*

Se mantendrán los porcentajes de representación de los diferentes sectores en el Claus*tro, establecidos en el artículo 73 de los Estatutos: 55% profesores doctores con vinculación permanente, 7% funcionarios no doctores y personal docente e investigador contratado, 28% estudiantes, y 10% personal técnico, de gestión y de administración y servicios.*

*La Comisi*ón estará integrada por 10 miembros, con sus respectivos suplentes, de acuerdo con la siguiente distribución:

Miembros	PDI-VP	PDI-ND y PDI-C	Estudiantes	PTGAS	Total
Titulares	5	1	3	1	10
Suplentes	5	1	6*	1	13

* En el caso de los estudiantes, se elegirán dos suplentes por cada titular.

De conformidad con el artículo 21 RCU, para la elección de los miembros de las comisiones se "seguirá el mismo procedimiento que el previsto en el artículo 15 del presente Reglamento para la elección de los miembros de la Mesa del Claustro Universitario, salvo que el acuerdo del Pleno por el que se cree la comisión establezca otra forma de elección que, en todo caso, habrá de garantizar la representación de la minoría".

3. Funcionamiento de la Comisión de Reforma Estatutaria: Los trabajos de la Comisión de Reforma Estatutaria se desarrollarán de acuerdo con lo previsto en los artículos 22 a 24 del RCU. Para llevar a cabo sus funciones, esta Comisión podrá requerir el asesoramiento y la participación, con voz, pero sin voto, de las personas o entidades que considere necesario, y será asistida por el Servicio de Secretaría General. Asimismo, designará un presidente y un secretario por y entre sus miembros.

Código Seguro De Verificación	zuvpV2oaauyD/DpMub0qDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	28/11/2023 09:45:48
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	28/11/2023 09:39:44
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zuvpV2oaauyD%2FDpMub0qDA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

4.- Cronograma de trabajo (orientativo):

● La Comisión presentará ante la Mesa del Claustro Universitario la propuesta de actualización de los Estatutos, en forma de texto articulado y con especificación de los preceptos afectados: julio de 2024.

● Recibida la propuesta de actualización, se publicará el texto propuesto en el Portal de Participación y Gobierno Abierto de la Universidad de Valladolid, con el objeto de dar audiencia a la comunidad universitaria y recabar sus aportaciones, que serán remitidas a la Comisión de Reforma Estatutaria. Una vez estudiadas, la Comisión de Reforma remitirá el texto a la Mesa del Claustro: septiembre 2024.

● Al mismo tiempo, la Mesa del Claustro remitirá la propuesta a todos los claustrales para que estos propongan las enmiendas que estimen pertinentes: septiembre 2024.

● La Comisión de Reforma Estatutaria estudiará las enmiendas y aportaciones presentadas a la propuesta, y la elevará a la Mesa del Claustro, que la remitirá a los claustrales, junto con las enmiendas recibidas, para su debate y aprobación: octubre 2024.

● Para el debate y votación de la propuesta de actualización de Estatutos, que constará como único punto del orden del día, la Mesa del Claustro convocará sesión extraordinaria del Pleno del Claustro, que se celebrará en un plazo máximo de quince días a partir de la fecha de remisión de las enmiendas: noviembre 2024.

● La defensa de la propuesta y de las enmiendas se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 60 a 62 del RCU. Concluido el debate y votación de las enmiendas, el texto resultante se someterá a votación nominal y secreta transcurrido un plazo máximo de diez días. El proyecto de actualización de los Estatutos será aprobado por la mayoría simple de los votos válidamente emitidos.

● Aprobado el proyecto de actualización de los Estatutos, se remitirá a la Junta de Castilla y León para su aprobación, previo control de legalidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la LOSU.

Código Seguro De Verificación	zuvpV2oaauyD/DpMub0qDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	28/11/2023 09:45:48
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	28/11/2023 09:39:44
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zuvpV2oaauyD%2FDpMub0qDA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General
Todos los claustrales

El pleno del Claustro Universitario, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2023, eligió como miembros de la Comisión de Reforma Estatutaria a las siguientes personas:

TITULARES	SUPLENTES
PROFESORES DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE	
• D. Ángel José Sanz Morán	• D. Eugenio Baraja Rodríguez
• Dª. Mª Paz Calvo Cabrero	• D. Miguel Vicente Mariño
• D. José Candau Pérez	• Dª. Mª Luisa Fernando Velázquez
• D. Jesús F. Pascual Molina	• Dª. Mª Isabel Alonso Revuelta
• D. David Carvajal de la Vega	• Dª. Begoña González Acebes
PDI FUNCIONARIOS NO DOCTORES Y PDI CONTRATADO A TIEMPO COMPLETO	
• Dª. Pilar Rodrigo Lacueva	• Dª. Sara Gil Bernabé
ESTUDIANTES	
• D. Jaime Gómez Martín	• D. Juan González Gayubo
	• D. Rodrigo García Muyo
• D. Unai Loiarte Miguel	• D. Juan Montes Dueñas
	• D.ª Marina Lajo Trapote
• D.ª Laura Barrero Santiago	• D. Raúl Moyano Gracia
PERSONAL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
• D.ª Mª Isabel Sánchez Giménez	• D.ª Fabiola Fiz Martín

Vº Bº
El Rector
Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Claustro en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del sistema Universitario, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	jvSJtybV0WOPxTz/tTKmPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	28/11/2023 09:45:49
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	28/11/2023 09:39:42
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=jvSJtybV0WOPxTz%2FtTKmPg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		